

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020.

Expediente No. EJECUTIVO No. 11001-31-03-014-2019-00036-00

AUTO N.

Demandante: ITAU CORPOBANCA COLOMBIA S.A

Demandado: SALMACORP S.AS. Y YURI ALEXANDER MENDEZ ANGEL

Revisada la actuación surtida, y en atención a las diferentes peticiones por resolver en su orden, este juzgado DISPONE:

1. Con ocasión del escrito que da cuenta de que el señor MENDEZ ANGEL fue admitido en proceso de reorganización de la cual conoce la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, dese aplicación previamente al Artículo 70 de la ley 1116 de 2006, a fin de que la entidad demandante, en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito deudor solidario y co-demandado. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.
2. Vencido el término ingrese el proceso al despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
2019-0036.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7de03d8e79cde42df3fb45043577741a8dd737d24feb1a9f318e443ad7524bd

Documento generado en 27/10/2020 03:51:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>